



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-2022-MPL/A

Jesús, 30 de mayo de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA QUE AL FINAL SUSCRIBE:

#### VISTO:

El Informe N°063-2022-MPL-GPP/JDFS/G con fecha 30 de mayo del 2022, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación con acto resolutivo el Plan Estratégica Institucional (PEI) 2022-2025, de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del estado de 1993, dispone en su Artículo 194° concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

La autonomía que la constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativo, político y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Concejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, N° 053-20187-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PDC;

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través





de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, el numeral 5.7 establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto concluye que habiendo obtenido el resultado de la matriz de la verificación realizada por los especialistas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es procedente seguir con los tramites correspondiente para su aprobación del PEI y recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0000003-2022-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000002-2022-CEPLAN-DNCPPEI mediante el cual el especialista de políticas Regionales y Locales - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, RECOMIENDA: continuar con los tramites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad y la ruta acceso (link) deberá se enviada al correo electrónico al CEPLAN;

Que, mediante el Informe N°063-2022-MPL-GPP/JDFS/G, con fecha 30 de mayo del 2022, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación con acto resolutivo el Plan Estratégica Institucional (PEI) 2022-2025, de la Municipalidad Provincial de Lauricocha;

Que, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, sobre normatividad municipal en particular sobre Resoluciones de Alcaldía, éstas resuelven y aprueban los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, de conformidad a los establecido en la estructura Orgánica y el Presupuesto Institucional, y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el del Plan estratégico Institucional (PEI) 2022-2025, de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, de acuerdo al lineamiento de la Institución; instrumento de gestión elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cual forma parte de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y todas las unidades orgánicas, el cumplimiento del Plan estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2025, de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, la supervisión y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2021, de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LAURICOCHA - HUÁNUCO  
Psc. EDER BUSTAMANTE GARCÍA  
DNI. 22515288  
ALCALDE